

Resolución N°. 413 del 7 de noviembre de 2025. Pág. 1 de 10

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, la Resolución SDSCJ 209 de 15 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0209 del 15 de septiembre de 2025, por medio de la cual se modifica la Resolución 525 de 2023 por la que se efectuaron unas delegaciones en materia de Talento Humano, en su artículo 1º dispuso modificar el artículo 1º de la Resolución 525 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Delegar en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes funciones: (...)

1. Realizar el nombramiento en empleo temporal de los empleos que no sean de libre nombramiento y remoción, y en período de prueba de los servidores públicos de las listas de elegibles enviadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y derogarlos en los casos a que haya lugar."

Que el Decreto No. 466 de 26 de septiembre de 2025 “Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”, corregido por un error formal con el Decreto No. 475 de 1 de octubre de 2025, estableció que:

(...) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó estudio técnico, del que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, para el fortalecimiento de sus capacidades, con el fin de crear empleos en su planta de personal, como un factor esencial dentro de la estrategia, en el marco del propósito 5.1 “Bogotá avanza en seguridad” del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo Distrital 927 de 2024).

Que para lo anterior, se requiere crear hasta el 31 de diciembre de 2027, los siguientes empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad,

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Convivencia y Justicia, los cuales están justificados en el estudio técnico mencionado y en el proyecto de inversión denominado 8229 (0312) – Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D. C. así:

Denominación	Código	Grado	No. de Empleos
Nivel Profesional			Sesenta y Tres (63)
Profesional Especializado	222	25	12
Profesional Universitario	219	17	13
Profesional Universitario	219	05	38
Nivel Técnico			Ciento Cincuenta y Uno (151)
Técnico Operativo	314	13	151
Nivel Asistencial			Mil Quinientos Ocho (1.511)
Auxiliar Administrativo	407	10	1510
Auxiliar Administrativo	407	15	1
Total Empleos			Mil Setecientos Veinticinco (1.725)

Cuadro No. 1 Conformación planta temporal SDSCJ.

Que la creación de los 1.725 empleos de carácter temporal se financiará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el proyecto de inversión 8229 (0312) “Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D. C. (...).”

Que en atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, se contempla que para realizar modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales se deberá contar con los conceptos de favorabilidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, de la Secretaría Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que dichos conceptos de favorabilidad para la creación de empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, **hasta el 31 de diciembre de 2027** fueron expedidos por las entidades antes identificadas así: mediante oficio No. 2-2025-21794 del 19 de agosto de 2025 por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; mediante oficio No. 2-2025-13357 del 12 de septiembre de 2025, por el Departamento

Resolución N°. 413 del 7 de noviembre de 2025. Pág. 3 de 10

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Administrativo del Servicio Civil Distrital; mediante oficio No. 2025EE67857501 del 23 de septiembre de 2025 por la Secretaría Distrital de Hacienda y mediante oficio No. No. 2-2025-52511 del 25 de septiembre de 2025 por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente, y en ese sentido, mediante Resolución No. 0231 de 29 de septiembre de 2025, se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió el Acuerdo 019 de 2024, por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique, determinando en su artículo 16 que, para proveer empleos de plantas temporales, las entidades públicas deberán solicitar a la CNSC a través de la Ventanilla Única, las listas de elegibles vigentes de su entidad que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo con igual denominación, código y asignación básica del que se va a proveer.

Que lo establecido en el artículo 16 *ibidem*, guarda relación con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* y con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con radicado 2025RE162361 del 4 de agosto de 2025, ofició a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a efecto de que se valore las listas de elegibles vigentes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que hacen parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y determine si hay lugar a su uso para la provisión de los empleos temporales.

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Que en respuesta a este trámite, la CNSC procedió a verificar las listas de elegibles conformadas de manera exclusiva para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en Circular Externa 2023RS005458 del 1º de febrero de 2023 proferido por la CNSC, y específicamente para empleos que cuenten con la misma denominación, código y grado salarial para los empleos temporales, concluyendo “(...) *que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal para los empleos*” (sic), de acuerdo con el oficio con número de radicado 2025RS123172 del 8 de agosto de 2025.

Que conforme a lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las vacantes del empleo temporal, y en consecuencia la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia deberá continuar con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, esto es, que los empleos temporales deberán ser provistos con servidores de carrera administrativa de la respectiva Entidad a través de la figura del encargo establecida en el precitado Decreto, y en caso de no existir servidores con derechos de carrera administrativa que puedan ser encargados, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá llevar a cabo una convocatoria pública, transparente, y de libre concurrencia, mediante la cual se realice un proceso de selección del personal idóneo para proveer las vacantes del empleo temporal referido.

Que la Circular Externa No. 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto Nacional 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012 en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, es necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 017 de 01 de noviembre de 2023 denominada: “Adopción de lineamientos para la provisión transitoria de vacantes a través de encargos” y Circular 002 del 15 de agosto del 2024 numeral 2 ítems 2.1 y 2.2 expedida con el asunto: “Lineamientos básicos de cumplimiento en temas de gestión del talento humano”, se informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria los empleos de carácter temporal en la planta de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia creados según Decretos Distritales 466 y 475 de 2025 *ut supra*, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la planta de personal, previa aplicación del procedimiento interno definido en las Circulares internas 017 de 2023 y 002 de 2024, para proveer transitoriamente mediante encargo los empleos de carácter temporal creados en la planta de personal, con los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que agotado el procedimiento descrito en las mencionadas Circulares, y en aplicación del marco normativo citado que rige el empleo público, se determinó que no existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos o que no se manifestaron pronunciando su interés, en los términos establecidos, para ser encargados en algunos de los empleos identificados a continuación de la planta temporal de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

Propósito del empleo objeto de provisión temporal	Realizar el diseño y la implementación de la capacitación a los gestores, con relación a la prevención e intervención en comportamientos o delitos contrarios al orden, de conformidad con las lecciones aprendidas y la normatividad vigente.			
Denominación	Código	Grado	Dependencia del empleo	Estado provisión empleo

Resolución N°. 413 del 7 de noviembre de 2025. Pág. 6 de 10

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Profesional Universitario	219	17	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	No provisto
---------------------------	-----	----	--	-------------

Que mediante Resolución SDSCJ 233 de 2025, *“Por la cual se reglamenta la convocatoria externa para la provisión de empleos de la planta de personal con carácter temporal en la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y justicia”*, se convocó al proceso de selección para la vinculación del talento humano de doscientos treinta y ocho (238) empleos temporales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estableciendo, entre otros asuntos, las fases y criterios de selección respecto de la provisión de la precitada planta temporal.

Que en atención al artículo 5 de la precitada Resolución, los empleos a proveer a través del proceso de selección de talento humano objeto de la presente resolución son, entre otros:

Empleo	No. Vacantes
Profesional Universitario Código 219 Grado 17	5

Que para el empleo de carácter temporal de la planta de personal de esta Secretaría con denominación de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 – Apoyo Entrenamiento se ofertaron tres (3) vacantes a través de la Resolución SDSCJ 233 de 2025 *ibidem*, habiéndose generado y notificado el nombramiento de las personas que ocuparon las tres primeras posiciones en orden de elegibilidad, según el artículo 2 de la Resolución SDSCJ 405 del 05 de noviembre de 2025 *Por medio de la cual se realizan unos nombramientos temporales en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad, procediéndose a nombrar para este empleo, entre otras personas, al señor LEONARDO ERUVEY CAMACHO MONTENEGRO con cédula de identidad 79710791.

Que mediante oficio del 05 de noviembre de 2025 dirigido por el señor LEONARDO ERUVEY CAMACHO MONTENEGRO al señor Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expone que renuncia a términos para interponer recursos contra la Resolución 405 de 2025 *ibidem* en los siguientes términos: *“Yo LEONARDO ERUVEY CAMACHO MONTENEGRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79710791 a través de esta comunicación acepto el nombramiento para el empleo del cual me notifican en la Resolución número 405 de 2025 que se relaciona en el asunto y que me fue entregada a través del correo electrónico, y manifiesto expresamente que renuncio a los términos para interponer los recursos de ley contra esta, con el propósito de que el acto produzca efectos legales de forma inmediata y que se realice la posesión”*

Resolución N° 413 del 7 de noviembre de 2025. Pág. 7 de 10

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

efectiva en el empleo dentro del tiempo que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia disponga para ello. (subrayado fuera de texto)

Que a través del correo personal del remitente: leoerucamo@gmail.com de fecha 07 de noviembre de 2025 el cual se encuentra registrado dentro de este proceso de convocatoria a nombre del candidato LEONARDO ERUVEY CAMACHO MONTENEGRO quien ocupó la posición tres (3) en el orden de elegibilidad, desistió este último de la posesión al empleo en los siguientes términos: *“(…) Por situaciones ajenas a mí de última hora, que me impiden, asistir a la posesión. Me permito informar que DESISTO DEL PROCESO al que me postule. Espero poder más adelante, de solución a unas situaciones de mi anterior trabajo, poder volver a postularme, y aportar en su gestión. (…)*”.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

*“1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.* (Negrilla fuera de texto)

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento realizado al señor LEONARDO ERUVEY CAMACHO MONTENEGRO para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 efectuado mediante Resolución No. 405 del 05 de noviembre de 2025 correspondiente a las vacantes en planta temporal ofertadas a través de la Resolución SDSCJ 233 de 2025 *ut supra*.

Que como consecuencia de lo anterior, y en la medida que en la *PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIONADOS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 – 17 – APOYO ENTRENAMIENTO* existen candidatos que cumplieron todas las etapas del proceso y se ubican en la posición cuatro (4) en adelante, se procedió a comunicar vía correo electrónico a la persona ubicada en la posición cuarta en el orden de elegibilidad, identificada como ZONIA CARO PULIDO con la cédula de ciudadanía No. 23449407, a quien se le consultó, vía correo electrónico al correo: zoniacar@gmail.com que informara si estaba interesada en continuar con el proceso, si presentaba alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden Constitucional y Legal, entre estas, la establecida en el artículo 127 constitucional y el artículo 8 (numeral 1 literal

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

f) de la Ley 80 de 1993 relacionada con tener un contrato con entidades del estado, lo cual genera una incompatibilidad para la posesión en un cargo público, así mismo, se le preguntó si estaba disponible para acceder a la posesión al empleo el día de viernes 07 de noviembre de 2025, esto en razón a que por Ley de garantías (Ley 996 de 2005), sólo será posible posesionarla hasta esta fecha ya que a partir del día 08 de noviembre de 2025 entra en vigencia la Ley de garantías en el sentido de la prohibición de afectación de la nómina de la entidad (último inciso del artículo 38).

Que como respuesta al correo la señora ZONIA CARO PULIDO en fecha 07 de noviembre de 2025 manifestó lo siguiente: *“(…) De manera atenta, me permito manifestar que estoy interesada en la posesión del empleo de Profesional Universitario 219 – 17. No presento inhabilidades e incompatibilidad o conflicto de intereses del orden Constitucional y Legal. Por lo anterior, acepto el nombramiento y me presentaré hoy en hora de la tarde en la entidad (…)”*.

Que sin perjuicio de que los nombramientos temporales se puedan dar por terminados mediante resolución motivada por las causales contempladas en la ley, el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4, señala que *“El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal”*.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Derogar parcialmente el contenido del artículo 2 de la Resolución No. 405 del 05 de noviembre de 2025 en la cual se nombra al señor LEONARDO ERUVEY CAMACHO MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79710791, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 17, correspondiente a un empleo de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – Nombrar en el siguiente empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 17 de esta Secretaría a la persona que a continuación se relaciona, durante la vigencia de la planta temporal:

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

Propósito del empleo	Realizar el diseño y la implementación de la capacitación a los gestores, con relación a la prevención e intervención en comportamientos o delitos contrarios al orden, de conformidad con las lecciones aprendidas y la normatividad vigente.					
Documento de identificación	Nombres y apellidos	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Área funcional
1019048086	Zonia Caro Pulido	Profesional Universitario	219	17	Donde se ubique el empleo	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

ARTÍCULO 3. – El tiempo de vinculación de los nombramientos realizados a través del presente acto administrativo se mantendrán, en función de lo establecido en el Decreto 466 de 26 de septiembre de 2025, **hasta el 31 de diciembre de 2027**, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*” (Acuerdo Distrital 927 de 2024), propósito 5.1 “*Bogotá avanza en seguridad*” y el proyecto de inversión denominado 8229 (0312) – Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá, o conforme al acto administrativo que así lo determine.

PARÁGRAFO. – La vinculación iniciará a partir de la expedición y firma del acta de posesión, y adicional a la condición de tiempo de vinculación establecida en el presente artículo como causal de terminación del nombramiento, serán aplicables las causales de retiro del servicio dispuestas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 4. – Las personas nombradas mediante el presente acto administrativo deberán manifestar su aceptación o rechazo al cargo dentro de los diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, y tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO. – A los presentes nombramientos les aplica lo estipulado en el último inciso del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en el sentido de que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Resolución N°. 413 del 7 de noviembre de 2025. Pág. 10 de 10

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento y se realiza un nombramiento temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”

ARTÍCULO 5. – Notificar el contenido de la presente resolución a los ciudadanos aquí identificados a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 6. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025.



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana